



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO REGIONAL N°09 -2015-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 15 ENE 2015

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Primera Sesión Ordinaria de fecha 13 de enero del año 2015; **VISTO Y DEBATIDO** el Pedido Presentado por el Consejero Regional por la provincia de San Miguel Sr. José Mario Mendoza Zafra, con el que solicita se ponga a consideración del Pleno del Consejo Regional, la programación del Cronograma de Sesiones Ordinarias del Consejo Regional; con unanimidad del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que “se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu* persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, el artículo 60° del Reglamento Interno del Consejo Regional dispone, “El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias, extraordinarias, entre otras. **Según lo señalado en el artículo 64° en las Sesiones Ordinarias el pleno sesiona ordinariamente como mínimo una vez al mes, de acuerdo al correspondiente Cronograma Anual.** A su vez, de acuerdo al artículo 65°, el Pleno es convocado a Sesiones Extraordinarias a solicitud de un tercio del número legal de Miembros del Consejo Regional o a convocatoria directa del Presidente, el Consejo Regional se reúne en Sesión Extraordinaria, para tratar exclusivamente los asuntos que la motiven. En caso de no ser convocada por el Presidente, dentro de los tres días hábiles siguientes a la petición, podrá hacerlo el Vicepresidente de la Mesa Directiva, previa comunicación escrita dirigida al Consejero Delegado”. Además debe considerarse que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 56° **las sesiones del Consejo Regional, son actos públicos al cual puede concurrir la ciudadanía sin discriminación alguna, salvo excepciones por razones de seguridad nacional y/o regional.** Finalmente en el artículo 67° se dispone que “el Consejo Regional podrá declararse en sesión reservada cuando en su agenda deba tratar: a) Asuntos relacionados con la seguridad nacional o del territorio regional, b) Asuntos que puedan comprometer estrategias de desarrollo económico, social o políticas internas del Gobierno Regional, c) Asuntos que puedan afectar el derecho a la intimidad individual o familiar de las personas, d) Asuntos que estén protegidos por el secreto bancario, tributario, comercial e industrial, e) Asuntos que puedan implicar un pronunciamiento previo de autoridad competente sobre un proceso o procedimiento administrativo regulado, f) Otros asuntos considerados por el Pleno. Lo tratado en sesión reservada, no puede ser de público conocimiento, salvo acuerdo del pleno de considerarlo necesario;

Que, según el Pedido presentado por el Consejero Regional por la Provincia de San Miguel, Sr. José Mario Mendoza Zafra, solicita al Pleno del Consejo Regional, la aprobación del Cronograma de Sesiones Ordinarias del Consejo Regional para el año 2015;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

PRIMERO: **APROBAR** el Cronograma de Sesiones Ordinarias del Consejo Regional para el año 2015, según la siguiente programación:

1°	Sesión: martes 13 de enero
2°	Sesión: miércoles 04 de febrero
3°	Sesión: miércoles 04 de marzo
4°	Sesión: miércoles 01 de abril
5°	Sesión: miércoles 06 de mayo
6°	Sesión: miércoles 03 de junio
7°	Sesión: miércoles 01 de julio
8°	Sesión: miércoles 05 de agosto
9°	Sesión: miércoles 02 de setiembre
10°	Sesión: miércoles 07 de octubre
11°	Sesión: miércoles 04 de noviembre
12°	Sesión: miércoles 02 de diciembre

SEGUNDO: **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO: **ENCARGAR** a la Dirección Regional de Administración la publicación del presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
José Mario Mendoza Zafra
CONSEJERO DELEGADO
Pdte. del Consejo Regional